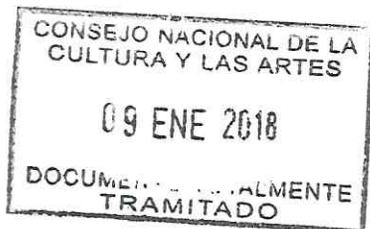


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
KOS/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES DE LA REGION DE LOS
LAGOS Y AGRUPACION DE ARTE Y
CULTURA CONTEMPORANEA DE
OSORNO**



EXENTA N° 00039

Puerto Montt, 09 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de ejecución de proyecto celebrado entre esta Dirección Regional y agrupación de arte y cultura contemporánea de Osorno, del 25 de abril de 2017, aprobado mediante resolución exenta 380 de 2017, y anexo modificatorio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3), 7) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, este Servicio tiene en sus funciones: (i) estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar, y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; (ii) apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, (iii) impulsar la construcción, ampliación, habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país y promover la capacidad de gestión asociada a esa Infraestructura; y (iv) establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas, que sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, con el fin de cumplir con la funciones indicadas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó a al Fondo de Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2017 mediante resolución exenta N°1474 de 2015, modificada por la resolución exenta 1675 de 2016, entre los proyectos seleccionados se encuentra el folio n°246090 del responsable denominada **agrupación de arte y cultura contemporánea de Osorno**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto el día 25 de abril de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 380, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 18 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 del Convenio de transferencia de recursos y Ejecución de proyecto, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **agrupación de arte y cultura contemporánea de Osorno**, en el marco del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 29 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña JESSICA CERON CERON, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y Agrupación de Arte y Cultura Contemporánea de Osorno, RUT N° 65.067.133-3, Representada legalmente por don Rubén Pacheco Fariña, Rut N° [REDACTED] domiciliados en [REDACTED], de la comuna de Osorno, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, línea 4, instituciones y organismos de fomento al arte y la cultura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 246090 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de abril de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 380, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 18 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

En efecto, la modificación solicitada consiste en variar el cronograma de actividades esto debido al retraso en la entrega de los fondos requeridos para desarrollar el proyecto, solicita además sea considerado cambios en el presupuesto de los Items de Gastos según se presenta en la misma carta solicitud ya referida se solicita además nuevo plazo para presentación de informe final el cual debía ser entregado el mes de diciembre de 2017, fijando como fecha tope de entrega del mismo el día 31 de enero de 2018.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que lo requerido cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en la postulación es que se autorizará realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza modificar el cronograma de actividades esto debido al retraso en la entrega de los fondos requeridos para desarrollar el proyecto, se autoriza también cambios en el presupuesto de los Items de Gastos según se presenta en la misma carta solicitud ya referida, se concede nuevo plazo para presentación de informe final el cual debía ser entregado el mes de diciembre de 2017, fijando como fecha tope de entrega del mismo, el día 31 de enero de 2018, todo lo anterior según lo señalado en carta del responsable de fecha 18 de diciembre de 2017, la cual se entiende formar parte del presente anexo.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de abril de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 380, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña JESSICA CERON CERON para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Rubén Pacheco Fariña, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en certificado N°425 de fecha 20 de febrero de 2017 emitido por la I. Municipalidad de Osorno.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 436, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
DIRECTOR
REGION
DE LOS LAGOS
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado regional Los Lagos
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 responsable de proyecto